



SABANALARGA – ATLÁNTICO, 05 DE OCTUBRE DE 2023

SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS.

Rad. EJECUCTIVO 1992- 3286

DEMANDANTE: ALIRIO LLINAS CORONELL

DEMANDADO: RAUL ENRIQUE DE LA HOZ MERCADO CC. 8.630.974

Señor juez, informo a usted que en el presente proceso ejecutivo singular, seguido en contra de **Raúl De La Hoz Mercado, dentro del** cual el demandado solicita del despacho se ordene levantamiento la medidas cautelares decretadas a su despacho para que se sirva resolver. Secretario. **Julio Díaz Mórelo**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.

SABANALARGA – ATLÁNTICO, 05 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el anterior informe secretarial, podemos observar que el demandado en su propio nombre solicita del despacho se ordene el Levantamiento de Medidas Cautelares decretadas sobre el inmueble de su propiedad ubicado en la **Calle 16 # 6-63 de esta vecindad distinguido con matrícula inmobiliaria # 045-0010377** de la Oficina de Registro de Instrumentos Público de esta Ciudad el cual se encuentra embargado a través de **oficio 331 del 15 de octubre del año 1992.**

Como el proceso tiene más de 30 años y no se encontró en los archivos del Despacho, sin embargo, en la solicitud no menciona el numero de la cedula del señor **ALIRIO LLINAS CORONELL**, por lo anterior, previo a los tramites del numeral 10 del artículo 597 del Código general del Proceso, el solicitante, deberá enviar al Despacho el numero de la cedula del ejecutante con la finalidad de impartir una orden precisa en este trámite de levantamiento de medidas

Por lo que el despacho considera pertinente poner en la secretaria la anterior solicitud por el término de cinco (05) días a partir de la notificación de esta providencia para que el interesado subsane , aclare o corrija la anterior solicitud. Por lo anterior el despacho,

RESUELVE

Primero .DE igual forma manténgase la solicitud de LEVANTAMIENTO de medida cautelar decretada, por el término de Cinco (05) días a partir de la notificación de eta providencia para que el interesado subsane aclare o Corrija la anterior solicitud.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 105 DE
FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **662d0d0f76d16ddc730945f24f54db6338f8577046a078c5f7da52f447f3f882**

Documento generado en 05/10/2023 02:23:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>